**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 272-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las quince horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 272 sobre:

Información sobre 4 frutales, anona, aguacate, mango y jocote de verano:

1. Áreas cultivadas por departamento y municipio
2. Producción Anual por departamento de los últimos 10 años
3. Importaciones de los últimos 10 años
4. Exportaciones de los últimos 10 años

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DELA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan un documento en Excel sobre los puntos 1 y 2 *exceptuando la información detallada por municipio*, *porque*este ministerio no registra esos datos con ese nivel de desagregación,y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Acerca de la *información de importaciones en los últimos 10 años*,esta puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG www.mag.gob.sv, en la sección siguiente sección AUTORIZACIONES FITOSANITARIAS (buscar en el centro de la página principal el ícono de un insecto), no obstante se entrega en la presente resolución información de consulta del 26 de octubre de los corrientes.

Sobre lo solicitado en el *punto 4: exportaciones de los últimos 10 años*, se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que puede brindar información es:

* BANCO CENTRAL DE RESERVA (Para ampliar el tema de Exportaciones)

**Oficial de Información:** Flor Idania Romero de Fernández Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv), Teléfono: 2281-8030

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**